

SOLICITUD DE BAJA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE PERSONAS QUE NO RESIDEN EN EL DOMICILIO EN EL QUE SE ENCUENTRAN INSCRITAS

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos y nombre;	Doc de Identidad:
Domicilio:	Teléfono:
Población:	

En calidad de: Propietario ☐ Arrendatario ☐ Persona que reside actualmente en el domicilio ☐
en la vivienda sita en:

--

EXPONE: que en el domicilio indicado figuran empadronadas personas que no residen actualmente en el mismo (en caso de conocer sus identidades y el lugar de residencia actual, poner a continuación)

NOMBRE Y APELLIDOS	POSIBLE LUGAR DE RESIDENCIA

SOLICITA: la baja de las inscripciones en el padrón municipal de habitantes.

El abajo firmante conoce que declarar datos que no son verdaderos puede ser constitutivo de delito o falta y que de comprobarse por la policía municipal o por cualquier otro medio que las personas indebidamente inscritas no residen en el domicilio, se continuará el expediente hasta que sean dadas de baja, momento en el cual dejarán de estar empadronados, la pérdida de la antigüedad y demás consecuencias que se deriven del no empadronamiento.

En Alhaurín de la Torre a _____ de 202
FIRMA DEL SOLICITANTE

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, se la informa que los datos personales facilitados serán incorporados al fichero “Padrón” de titularidad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con la finalidad de gestionar el mantenimiento del padrón de habitantes. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante presentación de escrito en el Registro General.

BAJA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES POR LA INCLUSIÓN INDEBIDA

Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del Municipio en el que residan habitualmente.

El Padrón Municipal es el Registro administrativo donde constan los vecinos de un Municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el Municipio y del domicilio habitual en el mismo. Las certificaciones que de dicho actos se expidan tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos.

El Ayuntamiento iniciará un expediente de baja por inscripción indebida de oficio o a instancia de parte: cualquier ciudadano que tenga conocimiento de que una persona no reside en el domicilio en el que se encuentra empadronada podrá presentar una solicitud de baja en el padrón.

Plazo de presentación: En cualquier momento

Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento, por correo postal o a través de la sede electrónica, así como en los demás lugares contemplados en el artículo 16 de la Ley 19/2015, de sede electrónica, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN ES NECESARIA PARA INICIARLO?

1. Modelo de solicitud suministrada al efecto
2. DNI, pasaporte, NIE, o tarjeta de residencia del solicitante (sólo en el caso de tramitación presencial de personas no empadronadas en Alhaurín de la Torre,

¿CUANDO Y CÓMO SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO?

Los pasos a seguir durante la tramitación por inscripción indebida son lo siguiente:

- 1.- Solicitud de baja en el Padrón
- 2.- Requerimiento de subsanación de deficiencias (en su caso), es decir, que se realiza la comprobación de la documentación presentada.
- 3.- Resolución de Alcaldía-Presidentencia de inicio de expediente de baja de oficio.
- 4.- Petición de Informes que acrediten la “no residencia” en el municipio.
- 5.- Notificación a las personas sobre las que instruye el procedimiento de baja en el Padrón de Habitante, y en su caso, publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Edictos de la Corporación.
- 6.- Plazo de alegaciones
- 7.- Informe/ certificado sobre las Alegaciones presentadas o de no presentación de alegaciones
- 8.- Remisión del expedientes al Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística.
- 9.- Informe del Consejo de Empadronamiento (e reúne cada 2 meses)
- 10.- Resolución de Alcaldía-Presidentencia de baja del padrón municipal de habitantes.
- 11.- Notificación a los interesados mediante publicación de anuncio en Boletín Oficial del Estado y en el Tabón de Edictos de la Corporación.

Plazo para resolver: 3 meses (si bien la duración definitiva dependerá del trámite con otras administraciones)

Efectos del silencio: Negativo

La baja de la inscripción se comunica al Instituto Nacional de Estadística. Una de las consecuencias de la baja en el padrón municipal de habitantes es la baja en el Censo Electoral.

¿QUÉ OTROS TRÁMITES ESTÁN RELACIONADOS?

Todos los certificados relacionados con el Padrón de Habitantes, por ejemplo, el certificado de convivencia, necesario para la realización de numerosos trámites administrativos como solicitudes de ayudas sociales, becas a estudios, presentaciones de desempleo, etc. Por ello es **muy importante que los datos de las personas que residen en un domicilio estén actualizados.**